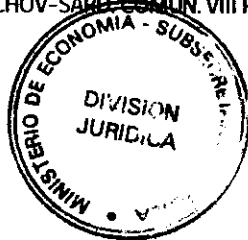


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV 421-2011 5º MODF. CARACT. OPERAC.
PESC. ARTES. ANCHOV-SARD. COMUN. VIII REG.



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 28 OCT. 2011

R. EX. Nº **2843**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2011/PGE/Nº274/DIR/670 SUBPESCA, de fecha 21 de Septiembre complementado por Oficio IFOP/2011/PGE/Nº277/DIR/685 SUBPESCA, de fecha 23 de Septiembre, ambos de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 11579 y Nº 11562, ambos de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 421/2011, de fecha 27 de Septiembre de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización de la actividad operacional de pesca artesanal de pequeños pelágicos VIII Región del Bío-Bío, 2011"**, elaborados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones C.P. LIR ORDINARIO Nº 12.600/319 y Nº 12.600/320 de la Capitanía de Puerto de Lirquén; las Resoluciones Exentas Nº 475, Nº 518, Nº 535, Nº 544 y Nº 977, todas de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 11579 de 2011, citado en Visto, la peticionaria solicita reemplazar las embarcaciones artesanales **"Lautaro"** (RPA 953448), y **"Océano"** (RPA 5076), por la embarcación artesanal **"Isaac M"** (RPA 954250), del listado de embarcaciones autorizadas a participar en la pesca de investigación autorizada mediante Resolución Nº 518 de 2011, de esta Subsecretaría.

Que de acuerdo a lo informado por la Capitanía de Puerto de Lirquén, mediante Resoluciones citadas en Visto, las embarcaciones **"Lautaro"** y **"Océano"**, se encuentran autorizadas para varar en el sector Caleta Grande de Cocholgue, VIII Región, por lo que ambas embarcaciones artesanales se encuentran impedidas de realizar labores de investigación establecidas en la Resolución antes individualizada.

Que en virtud de los antecedentes anteriormente indicados, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, recomienda modificar la Resolución N° 518 de 2011, de esta Subsecretaría, en los términos antes indicados.

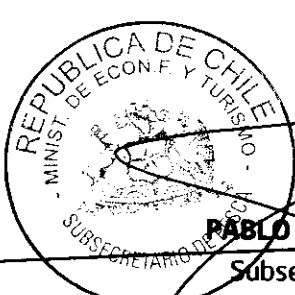
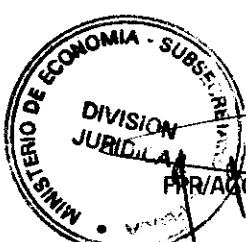
RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 518, modificado por las Resoluciones Exentas N° 535, N° 544 y N° 977, todas de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización de la actividad operacional de pesca artesanal de pequeños pelágicos VIII Región del Bío-Bío, 2011"**, en el sentido de reemplazar las embarcaciones artesanales **"Lautaro"** (RPA 953448), y **"Océano"** (RPA 5076), por la embarcación artesanal **"Isaac M"** (RPA 954250), del listado de embarcaciones autorizadas a participar en la citada pesca de investigación.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA PETICIONARIA Y ARCHIVESE.

**PABLO GAMBLEA CARRILLO**
Subsecretario de Pesca